

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO MARIA MAZZARELLO
PUERTO NATALES
2018

INDICE DEL DOCUMENTO

Introducción	4
Presentación	7
I. ANTECEDENTES	10
1.1 <i>Objetivo y sentido del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.</i>	10
II. MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR	13
2.1 <i>Sentidos y definiciones institucionales (principios, valores y competencias) definidos en el PEI relacionados con la convivencia.</i>	13
2.2 <i>Definición de convivencia escolar asumida por el Establecimiento Educacional.</i>	16
2.3 <i>Principales fundamentos legales y normativos considerados en la elaboración del Reglamento de Convivencia contenidos en el Reglamento Interno.</i>	17
III. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	19
Estudiantes	19
Apoderados	21
Docentes	24
Docentes Directivos	25
Asistentes de la educación	26
Sostenedor	27

IV. LAS REGULACIONES Y ACUERDOS QUE CARACTERIZAN NUESTRA COMUNIDAD:	28
4.1 Formación y Perfil de la estudiante salesiana	30
4.2 Normas de funcionamiento	30
V. DEBIDO PROCESO: FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS PEDAGOGICAS; DISCIPLINARIAS Y REPARATORIAS	41
5.1) Medidas disciplinarias de acompañamiento y sanciones	41
5.2) Faltas al Reglamento Interno de Convivencia Escolar	45
5.3) Medidas Reparatorias	53
5.4) Consideraciones finales	55
VI. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN	59

Introducción

“Formando Buenas Cristianas y Ciudadanas Honestas”

(Don Bosco)

El Liceo María Mazzarello es un establecimiento que implementa un Proyecto Educativo Institucional (en adelante, el PEI) confesional católico, subvencionado gratuito, que atiende a estudiantes¹ desde su Educación Parvularia hasta la Educación Media Científico Humanista. Cuenta con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación por REX. N° 4108 de 1961 y acoge a cada estudiante según su individualidad y en un clima propio de un Colegio de Familia. Brinda educación femenina y con énfasis en la enseñanza desde el carisma salesiano y de valores tales como la disciplina de vida, respeto, responsabilidad, honestidad, solidaridad, servicio.

MISIÓN

Formar Buenas Cristianas y ciudadanas honestas, comprometidas con su desarrollo personal, académico y valórico que les lleve a ser agentes responsables y activas en su entorno social y cultural.

VISIÓN

Al servicio de niñas y jóvenes, a través de una propuesta Educativo – Pastoral holística, que les permita elaborar su Proyecto de vida e insertarse como protagonistas de la historia.

¹En adelante y para facilitar la fluidez de la lectura, se usará el genérico para referirse tanto a hombres como mujeres. Al usar los vocablos en masculino, lo hacemos con el sentido incluyente en ambos géneros, por ejemplo: los docentes, los estudiantes.

1.1 Educamos con la pedagogía del **Sistema Preventivo**², que pretende orientar a los y las jóvenes a optar por el bien y a dirigir su riqueza intelectual, espiritual y afectiva hacia el don de sí en el servicio. Es por ello que declaramos con fuerte convicción, que la joven y el joven es **razón de ser y centro de la acción educativa**; es un ser dinámico, abierto a la realidad y con posibilidades de desarrollarse en todas sus dimensiones, especialmente en aquellas que fundamentan su antropología: inteligencia, voluntad y libertad, es decir, toda la riqueza de su interioridad, así como en su dinamismo relacional consigo mismo, con los demás, con la realidad y con Dios.

1.2 La convivencia escolar en los establecimientos educativos salesianos se fundamenta en el estilo propio del Sistema Preventivo, donde el **ambiente educativo** se comprende como un espacio en el que los niños, niñas y jóvenes viven en un clima relacional impregnado de familiaridad, amistad y simpatía³

1.3 El ambiente salesiano en el que se sitúa la convivencia escolar, se distingue por:

- Asistencia-presencia salesiana de los educadores, es decir, una presencia cercana en todos los momentos de la jornada escolar.

²El Sistema Preventivo Salesiano se resume en la fórmula *razón, religión, amor*, que sintetiza el sistema de Don Bosco, y se entiende como **la inspiración fundamental de un proyecto educativo de promoción integral de la persona** que pretende dar una respuesta total a la exigencia de evangelización del mundo juvenil. El amor pedagógico, en el método de Don Bosco, se desarrolla en tres actitudes: el amor- cordialidad, el amor-razón, y el amor-fe. El Sistema Preventivo se convierte así en un proyecto formativo y pedagógico: un conjunto de elementos que componen la totalidad de la triple faceta *afectiva, racional y religiosa*.

³Cf Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora. Sistema Preventivo en situaciones de riesgo. Editorial CCS, Roma. 2008

- Opción preferencial por los más pobres
- Confianza en los jóvenes
- Espíritu de familia
- Mirada positiva
- Valor educativo del grupo
- Formación religiosa y sacramental
- Acompañamiento personal y grupal

Presentación

De acuerdo a la normativa legal vigente y en particular con la entrada en vigencia de la Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845), los Colegios que pertenecen a la Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora llevaron adelante una reflexión y revisión de instrumentos y prácticas sobre la Convivencia Escolar en sus establecimientos.

En esta línea, el Colegio, ha realizado un ajuste normativo del Reglamento Interno de Convivencia Escolar (en adelante, el RICE) y de los instrumentos relativos a Convivencia Escolar complementarios⁴.

Para ello, hacemos parte de este Reglamento lo que nos señala la Ley General de Educación, en la que se indica que cada escuela debe tener:

1. CONSEJO ESCOLAR

2. REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA

3. PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

4. ENCARGADO DE CONVIVENCIA

5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

⁴ Protocolos de Prevención y Actuación complementarios al RICE.

2.1 Esta revisión se ha realizado tomando en cuenta diversas variables. Por un lado y en primer lugar, teniendo en cuenta los **elementos propios de la espiritualidad salesiana** relativos a Convivencia Escolar. Aquellos se fundamentan en el *Sistema Preventivo*, método utilizado por sus fundadores⁵ para acompañar y guiar la vida de las niñas y jóvenes, desde una perspectiva centrada en la estudiante, que se caracteriza por la confianza, la mirada positiva frente a su realidad, el acompañamiento personal, la promoción integral y el respeto hacia cada persona y su contexto.

2.2 En segundo lugar, se ha tenido a la vista el nuevo contexto legal mencionado anteriormente, el que creemos encuentra plena sintonía en nuestra forma de entender y llevar a la práctica la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, considerando la importancia de los **enfoques propuestos: de derecho, formativo, inclusivo y participativo**, elementos que ya se encuentran incorporados en nuestro modelo de trabajo de la convivencia escolar y que a partir de esta nueva realidad legal, nos otorgarán la posibilidad de reforzar aún más nuestra *praxis* en esta importante materia.

Compartimos “el deseo de favorecer el aprendizaje de formas respetuosas de convivir entre personas con distintas maneras de ser y de pensar”⁶, favoreciendo la construcción de relaciones que promuevan una cultura democrática e inclusiva, donde se generen climas propicios de aprendizaje y de participación de todos y todas.

⁵ Cf Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora. Líneas Orientadoras de la Misión Educativa. Roma. 2006. N°31, P.30

⁶ Mineduc. Orientaciones para la revisión de los Reglamentos de Convivencia Escolar. Abril 2016. P. 9

2.3 El **ambiente educativo en el carisma salesiano** es un elemento de gran importancia, porque se coloca como mediación entre los valores inspirados en el Evangelio y el contexto sociocultural. Es un espacio donde los estudiantes proyectan la vida, experimentan la confianza y hacen experiencia de grupo. Un lugar donde la educación personalizada va a la par con la del ambiente, y donde la alegría, que es fruto de la valoración positiva de la existencia, constituye la atmósfera de fondo de la familiaridad entre estudiantes y adultos.

Queremos que nuestras comunidades educativas continúen siendo un lugar privilegiado para promover el crecimiento integral de todos sus miembros, donde las relaciones se establezcan desde el “espíritu de familia” propio de la identidad salesiana, que elimina distancias, favorece la comunicación sincera, acerca a las generaciones y crea un clima de confianza en que las personas pueden crecer en libertad y colaborar entre ellas en reciprocidad.⁷

⁷ Cf Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora. Líneas orientadoras de la misión educativa. 2005. P. 89

I. ANTECEDENTES

1.1 Objetivo y sentido del Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

El presente reglamento interno de convivencia es comprendido por nuestra Institución como un instrumento que orienta y regula las maneras de actuar y de relacionarse entre los diversos miembros de la comunidad educativa, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional, favoreciendo un ambiente adecuado para la transmisión de valores y el logro de aprendizajes significativos.

La premisa sobre la cual se diseña este instrumento es que el Colegio entiende la Convivencia Escolar como un derecho y un deber de responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa, la cual está conformada por estudiantes, padres, madres y apoderados, asistentes de la educación, equipos docentes, de especialistas y directivos, administrativos y auxiliares, comunidad religiosa y sostenedor.

Se aplica con especial énfasis a los estudiantes, dado que contempla los marcos de actuación que regularán las maneras de orientar y acompañarlos en su forma de relacionarse con los demás.

Los procedimientos aquí desarrollados, tienen como finalidad normar con claridad –y en coherencia con el perfil del estudiante salesiano-, las conductas consideradas faltas a la convivencia escolar y su tipo, las medidas pedagógicas, sancionatorias y reparatorias, la gradualidad y la posibilidad de apelar y revisar dichas medidas conforme el debido proceso escolar y rechazando expresamente toda forma de **discriminación arbitraria**.

Nuestras intervenciones apuntan a favorecer una **valoración positiva de la diversidad**, teniendo siempre un **carácter formativo**, que aplica el criterio de la “razón”⁸, propio de nuestra espiritualidad, logrando así ambientes favorables para el desarrollo integral de los estudiantes.

Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos así como participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Se complementan el Reglamento, los Protocolos de Prevención y Actuación que establecen procedimientos a seguir sobre diversas materias concretas (ej. uniforme escolar, salidas pedagógicas, asistencia, uso de agenda escolar) de ocurrencia regular en el Colegio.

De esta manera, el Reglamento debe ser conocido y adherido por toda la comunidad educativa, para lo cual se encuentra publicado en la página web del Colegio y se da a conocer por diversos medios a los distintos estamentos de esta comunidad escolar (ej. documento, reuniones).

Asimismo, se incluyen mecanismos de resolución constructiva de conflictos, reconocimientos, distinciones y estímulos así como participación de los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Reconocemos y valoramos la participación de los estamentos de la comunidad escolar, a través de las respectivas instancias de organización de los mismos, quienes representan sus intereses y necesidades en diversas

⁸El Sistema Preventivo conjuga razón, religión y amabilidad, principios que indican una visión armónica de la persona dotada de razón, afectividad, voluntad, apertura a la trascendencia.

expresiones de asociación, entre otros; CEDIMA (Centro de Dirigentes María Auxiliadora); Uncepamaux (Unión de Centros de Padres Colegios María Auxiliadora); bienestar o gremio de docentes; bienestar de los asistentes de la educación; sindicatos de trabajadores.

Se consideran medidas de cancelación de matrícula y expulsión sólo si se ha realizado con los involucrados un **debido proceso**, con procedimientos claros y graduales, que tengan como óptica principal el bien del estudiante.

Como mirada transversal de todo el Reglamento, se tiene en cuenta la importancia de los **Derechos Humanos y los Derechos del Niño**, como normativa de gran importancia para el acompañamiento formativo de los estudiantes y el resguardo de su dignidad y su condición de hijo amado de Dios. La centralidad del joven y el esfuerzo por evitar que se exponga a experiencias negativas que puedan poner en peligro su salud, su vida, su realización como persona humana, elementos propios de nuestro carisma, hacen concretos estos derechos y promueven la convergencia de nuestras intervenciones educativas.

Finalmente, este reglamento se modificará cada vez que la normativa legal vigente lo exija o que existan nuevas situaciones que deban ser abordadas por el establecimiento.

II. MARCO DE VALORES SOBRE CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1 Sentidos y definiciones institucionales (principios, valores y competencias) definidos en el PEI relacionados con la convivencia

- a) Para promover una sana y buena convivencia escolar y educar a nuestras estudiantes en hábitos y valores que les sirvan para la vida, el Colegio fomenta las siguientes expectativas de comportamiento; desarrollar aptitudes como el diálogo, la tolerancia y la fraternidad, construir relaciones basadas en el respeto y trato amistoso; establecer relaciones humanizadoras; valorar las diferencias así como incluir y no discriminar arbitrariamente a ningún miembro de la comunidad.

- b) Para nuestro Colegio, los valores más relacionados con este Reglamento son; el respeto, la responsabilidad, la verdad, la honestidad entre otros, suponen un comportamiento coherente con los mismos.

- c) Todas las actividades que se desarrollan fuera del Colegio también se rigen por las normas de convivencia interna, Proyectos Pastorales, Jornadas, Salidas a terreno, actividades deportivas, salidas de talleres y otras que determine la Dirección.

- d) La comunidad educativa respetará el prestigio del Colegio cuando se trata de una actividad extra-programática dado que se aplicarán las normas del Reglamento en actividades fuera del establecimiento.

- e) Los **valores** presentes en un ambiente salesiano, se inspiran en las convicciones de los fundadores de nuestra espiritualidad, San Juan Bosco y Santa María Mazzarello, para quienes cada persona, sea

cual sea su situación existencial, posee un **punto accesible al bien**.

f) Por ello, todos los miembros de la comunidad escolar asumimos el compromiso de descubrir y valorar las posibilidades de cambio presentes en cada estudiante y ponemos en práctica los valores que lo hacen posible:

- Alegría
- Amor
- Comunción
- Esperanza
- Fe
- Generosidad
- **Honestidad**
- Paz
- **Respeto**
- **Responsabilidad**
- Solidaridad
- Tolerancia

Descripción de algunos de los valores que consideramos substanciales para una sana y buena convivencia escolar:

A) Respeto: Reconocer el propio valor como el del otro, en atención a la dignidad humana, permite la aceptación recíproca de derechos, limitaciones y virtudes. Implica acatar y practicar normas que contribuyan al bien común, evitando todo aquello que atente contra la integridad física, afectiva y psicológica de sí mismo y de los demás.

B) Responsabilidad: Responder a los deberes y compromisos adquiridos, perseverando en el desarrollo de las capacidades y optimización de recursos para lograr aquello que se nos ha confiado, como también asumiendo las consecuencias de los propios actos.

C) Honestidad: Perseverar en la búsqueda, manifestación y defensa de la verdad y del recto actuar, reconociendo las omisiones o equivocaciones y expresándose de manera sincera en sus comportamientos, palabras y afectos.

Los valores mencionados se demuestran de manera concreta en las siguientes actitudes y capacidades, entre otras:

- Amabilidad
- **Confianza**
- **Diálogo**
- Empatía
- Servicio y voluntariado
- Autonomía
- Flexibilidad
- Comunicación
- Reflexión
- Voluntad

D) Describimos el **diálogo**, por considerarlo una actitud esencial en la construcción del entendimiento y la resolución pacífica de los conflictos. El diálogo es un proceso dinámico que requiere ser aprendido, resulta imperativo para la comunicación interpersonal ya que por medio de él se modula la expresión de los sentimientos, se intercambian ideas e intereses que permiten lograr acuerdos.

E) La **confianza** en la realidad juvenil, es criterio fundamental de nuestro actuar y nos moviliza a mirar la situación de cada estudiante en forma positiva, evitando toda forma de exclusión y de asistencialismo, para hacerlos protagonistas de su crecimiento y formación.⁹

⁹ Cf Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora. Líneas Orientadoras de la Misión Educativa. N° 146

2.2 Definición de convivencia escolar asumida por Establecimiento Educacional

En complemento con la definición que da la normativa educacional sobre convivencia escolar en el artículo 16 A de la LGE que indica que “se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”, el Colegio estima que “la Convivencia Escolar es un elemento prioritario para el desarrollo de ambientes propicios conducentes al logro del proceso de enseñanza aprendizaje en el entorno escolar; promueve el intercambio y el trabajo colectivo entre todos los actores; es un componente esencial para la construcción de un contexto de respeto, colaboración y participación”¹⁰.

Desde nuestra espiritualidad, la Convivencia Escolar se considera, también, como el espacio en que se **desarrollan ambientes ricos en propuestas**, conducentes al logro de procesos efectivos de enseñanza-aprendizaje; **un espacio de mediación** entre los valores inspirados en el Evangelio y el contexto sociocultural, que promueve la **honestidad, la responsabilidad y el respeto**, reconociendo en cada estudiante un “punto accesible al bien”, con responsabilidades que asumir a favor del bien común, inclusiva, participativa, solidaria, tolerante, pacífica y respetuosa, en un marco de equidad de género y con enfoque de derechos.¹¹

¹⁰ Superintendencia de Educación. Resguardo de derechos en la Escuela. p 16

¹¹ Cf Ob. cit

2.3 Principales fundamentos legales y normativas considerados en la elaboración del Reglamento de Convivencia contenidos en el Reglamento Interno.

El Reglamento se fundamenta en:

a) El PEI, destacando de este los pilares de su filosofía educativa:

Visión del ser humano

Adherimos a la concepción católica de hombre y de la vida. Esta cosmovisión se funda en la experiencia del encuentro con el Dios de Jesucristo. El Dios salvador que nos manifiesta su amor incondicional y nos llama a vivir con plenitud. "La vida humana ha de ser tenida como sagrada, porque desde su inicio es fruto de la acción creadora de Dios y permanece siempre en una especial relación con el Creador"¹². Desde esta perspectiva se aborda a la persona de manera integral, esta integralidad supone el desarrollo de su humanidad, abarcando las dimensiones física, afectiva, intelectual, social y religiosa.

Visión de educación

La educación católica se centra en la persona, en su singularidad y capacidad de relación, y tiene como objetivo la formación integral de ella, que "incluye el desarrollo de todas las facultades humanas del educando, su preparación para la vida profesional, la formación de su sentido ético y social, su apertura a la trascendencia y su educación religiosa".

¹²Congregación para la Doctrina de la Fe, Instr. Donum vitae, intr. 5.

El proceso de enseñanza aprendizaje le da sentido a la escuela e integra la gestión de todos los momentos y espacios educativos. El modelo pedagógico que da vida a los aprendizajes requiere que la gestión de estos involucre activamente a las estudiantes, fortaleciendo el compromiso que ellas deben adquirir con su proceso de crecimiento y desarrollo integral.

Todos los recursos, procedimientos, evaluaciones y experiencias educativas en general, están al servicio de las estudiantes, reconociendo su singularidad y facilitando el máximo desarrollo de sus potencialidades.¹³

b) Las disposiciones legales vigentes sobre convivencia escolar, la Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación 2015-2018 y la regulación emanada de la Superintendencia de Educación al respecto así como la legislación complementaria aplicable al ámbito educacional en esta materia.

c) Los estándares indicativos de desempeño, específicamente el que se refiere a "Convivencia", el cual constituye un marco orientador para la evaluación de los procesos de gestión educacional y calidad educativa.

¹³Cf. Hacia un modelo de Escuela Católica. Vicaría para la educación 2016.

III. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ESTUDIANTES

Artículo 1: Los estudiantes tienen derecho a¹⁴:

- a) Ser respetada(o) y valorada(o) en su dignidad, como hija(o) de Dios.
- b) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral;
- c) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales;
- d) No ser discriminados arbitrariamente;
- e) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- f) Que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento.
- g) Tienen derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento del establecimiento;
- h) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- i) Expresarse a través de organizaciones estudiantiles, establecidas al interior del establecimiento.

¹⁴ DFL N°2, 2011. Art. 10

- j) A convivir en un ambiente sereno, tolerante, justo, respetuoso y solidario, propiciando el buen trabajo y las buenas relaciones humanas, regulado por el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
- k) Ser acompañada(o) educativamente en su proceso de desarrollo personal, facilitando el planteamiento de metas personales.
- l) Conocer el PEI y el RICE así como los Protocolos complementarios.

Artículo 2: Los estudiantes tienen el deber de:

- a) Conocer y respetar el PEI y el RICE así como los Protocolos complementarios
- b) Respetar y valorar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, evidenciando amabilidad, honestidad y empatía, para crecer, desarrollarse y contribuir a la vida en comunidad.
- c) Cumplir obligatoriamente con los compromisos académicos que adquiere en cada una de sus asignaturas, evidenciando responsabilidad, laboriosidad, autodisciplina y constancia, favoreciendo el normal desarrollo de las clases.
- d) Presentarse puntualmente a clases y/o a cualquier acto en representación del establecimiento al que sea convocada con el uniforme establecido para la ocasión.
- e) Comprometerse, asistir y participar en actividades, celebraciones pastorales y litúrgicas. En caso de ausencia presentar justificación en forma oportuna y obligatoria.
- f) Participar responsablemente en todas las actividades programadas por la institución que requiera su presencia, sean estas de índole académica, deportiva o pastoral.

- g) Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno de Convivencia e impliquen sanciones y o reparaciones.

APODERADOS

Artículo 3: Derechos de los padres, madres y apoderados:

- a) Que el Establecimiento imparta el tipo de educación definida en el PEI, dentro del marco de las leyes vigentes.
- b) Conocer el funcionamiento del Establecimiento y el modo como se desarrolla el PEI.
- c) Conocer el Reglamento y toda otra normativa interna que el Colegio se da para su organización y estime deba ser adherida por el apoderado.
- d) Ser recibidos por los profesores y directivos del Establecimiento, previa solicitud hecha a través de la agenda o secretaría, en los horarios establecidos.
- e) Conocer y utilizar las distintas instancias de apelación que existen a las decisiones tomadas por los Directivos y el Consejo de Profesores, de acuerdo a los conductos regulares y a las instancias que ofrece el Establecimiento (Profesor Jefe, Convivencia Escolar, Unidad Técnico Pedagógica, Dirección).
- f) Recibir información periódica sobre la situación de sus hijos, en los aspectos académicos y en su proceso de maduración afectiva, social y religiosa.
- g) Formar parte del Centro de Padres y Apoderados del Establecimiento y participar en las reuniones que éste organice así

como tener el derecho de participar en las elecciones de dicho Centro

Artículo 4: Deberes de los padres, madres y apoderados.

- a) Respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de Convivencia. Asimismo, los Protocolos de Actuación complementarios al Reglamento.
- b) Cumplir oportunamente con los compromisos económicos contraídos.
- c) Cooperar con las actividades del Centro de Padres y Apoderados.
- d) Apoyar el proceso educativo de su hija o pupila. Ej. cumpliendo el horario de entrada y salida puntual de las estudiantes, enviándolo con su uniforme y útiles.
- e) Justificar la inasistencia de su pupila según el procedimiento indicado por el Colegio.
- f) Cumplir los compromisos que implican las eventuales medidas disciplinarias que afecten a su pupila.
- g) Respetar el ejercicio de las competencias técnico pedagógico y administrativo del personal del Establecimiento.
- h) Procurar la adecuada colaboración entre la familia y el establecimiento, a fin de alcanzar una mayor efectividad en la tarea educativa.
- i) Responder y cancelar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y el deterioro de libros, instrumentos, equipo e implementos de propiedad del establecimiento en lo que pudiera tener responsabilidad su pupila individual o colectivamente.

- j) Apoyar irrestrictamente la línea pastoral y de orientación del Establecimiento, claramente definida en nuestro Proyecto Educativo Institucional.
- k) Asistir en forma obligatoria a las actividades pastorales tales como: día de la familia, oratorio, misa dominical de curso, jornada de reflexión, retiros y otros a los que sea convocado.
- l) Garantizar que la estudiante cumpla con el porcentaje de asistencia exigido por ley, resguardando así su derecho a la educación.
- m) Participar en las reuniones de apoderados respetando el rol del profesor(a) jefe como líder de esos encuentros y aceptando las orientaciones allí entregadas.
- n) Manifestar respeto, amabilidad, y tolerancia, tanto en reuniones de apoderados como en cualquier instancia grupal convocada por el Establecimiento.
- o) Tener una actitud positiva y un trato respetuoso hacia todos los miembros de la Comunidad Educativa, no incurriendo en acciones que involucren maltrato, desprestigio y menoscabo, independiente del medio que se utilice.
- p) Responsabilizarse por sus dichos, expresados ya sea personalmente o a través de las redes sociales, que afecten la honra de algún integrante de la Comunidad Educativa.
- q) Velar para que toda iniciativa gestada en el grupo curso de apoderados promueva el bien común, la austeridad, la solidaridad y el respeto por la realidad de cada familia.
- r) Designar un tutor/a siempre que ambos padres se encuentren inhabilitados para asumir su rol como apoderado. En este caso el tutor/a deberá ser mayor de 21 años, y no debe tener antecedentes previos de comportamientos que atenten contra los principios y valores de la institución.

DOCENTES

Artículo 5: Los profesionales de la educación tienen derecho a:

- a) trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- b) que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d) recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;

Artículo 6: Los profesionales de la educación tienen el deber de:

- a) ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- b) orientar vocacionalmente a sus estudiantes, de acuerdo a los valores propuestos por el Proyecto Educativo Institucional, cuando corresponda;
- c) actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- d) investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- e) Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los estudiantes.
- f) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

- g) Conocer, adherir, respetar y promover el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar

DOCENTES DIRECTIVOS

Artículo 7: Los docentes directivos tienen derecho a:

- a) Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- b) Determinar las medidas disciplinarias en los **compromisos de pertenencia** que lo requieran.
- c) Establecer criterios para la actuación de los diversos miembros de la comunidad educativa, en virtud de resguardar la correcta implementación del PEI.
- d) recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar

Artículo 8: Los docentes directivos tienen los siguientes deberes:

- a) liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de estos;
- b) desarrollarse profesionalmente;
- c) promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas,
- d) cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- e) Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Artículo 9: Los asistentes de la educación tienen derecho a:

- a) trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- b) que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes;
- c) recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;
- d) participar de las instancias asociativas de ésta, y a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- e) Recibir formación humana y espiritual, para asegurar la correcta participación en la vida escolar, de acuerdo al PEI.

Artículo 10: Los asistentes de la educación tienen el deber de:

- a) Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- b) respetar las normas del establecimiento en que se desempeñan,
- c) brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.
- d) Apoyar el desarrollo del PEI, de acuerdo a sus funciones y competencias.

SOSTENEDOR

Artículo 11: La Congregación Instituto Hijas de María Auxiliadora, a través de sus Representantes Legales, tienen derecho a:

- a) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- b) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.
- c) recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar;

Artículo 12: Todos los funcionarios de la entidad Sostenedora, se registrarán además, por lo que se encuentra formalizado en el Reglamento de Higiene y Seguridad y en la normativa laboral complementaria.

IV. LAS REGULACIONES Y ACUERDOS QUE CARACTERIZAN NUESTRA COMUNIDAD:

Artículo 13: El RICE tiene la función de orientar y articular las acciones de todos los estamentos que forman parte de la comunidad educativa, promoviendo la participación de todos sus miembros, en especial a través de la formación de centros de alumnos, centros de padres y apoderados, consejo de profesores y consejo escolar, con el objetivo de contribuir al proceso de enseñanza – aprendizaje del establecimiento, siendo estas instancias, medios efectivos y frecuentes para canalizar las inquietudes y colaboraciones.

Estos aspectos se desarrollan en nuestra propuesta educativa a través de:

- a. Un **clima de familia** basado en los valores salesianos de fe, razón y amor.
- b. La **reflexión y oración diaria** al inicio de la jornada, que promueven los valores cristianos característicos de nuestro carisma.
- c. **El diálogo**, como estrategia para la resolución de conflictos, el cual involucra directamente a: Profesoras/es, Orientador(a), Psicólogo(a), Padres, Apoderados, Asistentes de la Educación, Equipo de Mediadores, Coordinadores de Convivencia Escolar, Docentes Directivos y Director(a) Pedagógico(a).
- d. La **resolución pacífica de conflictos**, empleando las técnicas de negociación, arbitraje y mediación. Designando a las personas idóneas en cada situación.
- e. La **participación periódica** de los actores educativos, en jornadas de análisis del RICE.
- f. Una **organización democrática** de los estudiantes y los padres, madres y apoderados, a partir de una votación directa de candidatos elegidos por sus pares.

- g. **Consejo Escolar**: definido como un equipo de trabajo que aumenta y mejora la participación de toda la Comunidad Educativa, promoviendo una vinculación más estrecha entre la familia y el quehacer educativo. Compuesto por miembros de todos los estamentos, quienes sesionan cuatro veces al año con el fin de informar, estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el Proyecto Educativo del Establecimiento y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias.
- h. Establecimiento de **redes de apoyo** y de interacción con distintas instituciones de la comunidad regional y nacional, contando con algunos convenios de colaboración recíproca.
- i. Implementación de **intervenciones de instituciones públicas o privadas** que contribuyan a la formación de los principios declarados en el Proyecto Educativo Institucional.
- j. El **Consejo de Profesores** que reúne semanalmente a la totalidad de los docentes quienes reflexionan, analizan y proyectan las acciones que permiten la implementación de los procesos pedagógicos.
- k. El **equipo de Gestión como organismo resolutorio**, responsable de reflexionar, acompañar, planificar y animar la implementación del Proyecto Educativo.
- l. Propuestas y promoción de **estrategias** para lograr un ambiente salesiano educativo y sereno.
- m. Diseño de **planes de prevención** de violencia escolar, abuso sexual, alcohol y drogas, entre otros.
- n. **Aplicación de medidas disciplinarias** en coherencia con lo establecido en el RICE.
- o. Promoción de la **identidad y el sentido de pertenencia** de los estudiantes con los valores declarados en el PEI.

4.1 Formación y Perfil de la Estudiante Salesiana (Congregación Hijas de María Auxiliadora):

Artículo 14: Nuestra propuesta educativa tiene como finalidad formar “**Buenas Cristianas y Ciudadanas Honestas**”. Esto exige una sólida formación humana, académica, religiosa, cultural, sociopolítica que capacite a los estudiantes para situarse en la sociedad con una **consciencia crítica** y siendo **agentes de cambio** en la comunidad en donde se desenvuelven.

Artículo 15: La estudiante deberá demostrar en toda circunstancia o lugar, una conducta personal acorde a su calidad de estudiante salesiano, siendo la honestidad, responsabilidad, amabilidad, cortesía y respeto, valores que deben evidenciarse en la interacción con los otros.¹⁵

4.2 Normas de Funcionamiento

Presentación Personal y uso del uniforme escolar

Artículo 16: La estudiante deberá presentarse correctamente uniformada, ateniéndose a las normas propias del establecimiento. Esto requiere de un compromiso activo de los padres, madres y apoderados, que en coherencia con los valores referidos en el PEI, deberán colaborar para que la estudiante cumpla responsablemente la propuesta de la comunidad educativa.

La supervisión y control escolar de estas normas, corresponden a todos los docentes y a los encargados de convivencia escolar.

¹⁵Cf Ideario Colegios María Auxiliadora. p. 22-23

Artículo 17: El Proyecto Educativo Institucional considera que el **uso del uniforme contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia, la igualdad entre pares y el orden.** Por tanto, la correcta presentación personal es un valor que promovemos como signo de cultura y educación. Ello implica presentarse con su uniforme completo durante todo el año escolar.

Descripción del Uniforme escolar:

La alumna debe presentarse en perfectas condiciones higiénicas y con el uniforme completo y ordenado, según modelo del colegio; largo 5 cms. sobre la rodilla.

- a) Zapatos negros, tipo colegial, pantys de Lana gris. (sin calcetas ni polainas)
- b) Colet gris.
- c) Bufanda y guantes grises.
- d) Delantal cuadrillé azul para Educación Básica 1° a 6°, delantal rosado para el Pre-Kínder y Kínder.
- e) Buzo deportivo y polera según modelo del colegio, calzas negras cortas hasta la rodilla (la cual se usa sólo para la clase de Educación Física).
- f) Para invierno parka de acuerdo al modelo del colegio.
- g) Para ocasiones oficiales, se usará el uniforme: blazer, con guantes blancos, pantys de lana gris y trenza María.
- h) La presentación personal correcta incluye: peinado sencillo, sin tintura, y ausencia de: maquillaje facial, esmalte de uñas y cualquier tipo de joyas y/o adorno en cualquier parte del rostro y en la lengua (piercing), o expansiones en la oreja.
- i) En horario de Educación Física las alumnas podrán asistir con el buzo del colegio.
- j) Las alumnas de 4° medio, utilizarán una corbata diferente, la que será entregada en una ceremonia al inicio escolar.

Artículo 18:

Asistencia

Artículo 19: La asistencia a clases, así como a toda actividad que forme parte de nuestra propuesta educativa, es considerada un valor esencial que evidencia responsabilidad y compromiso con su proceso educativo y con el PEI. Por lo tanto, va en directo beneficio de la formación integral de cada estudiante y se exige su cumplimiento desde el primer al último día del año escolar.

Horario escolar y Puntualidad

Artículo 20: Para el establecimiento la puntualidad es una expresión del valor de la **responsabilidad y del respeto**.

“Es obligación de toda estudiante llegar con la debida puntualidad a cumplir con sus deberes escolares, como una forma de autocontrol, autodisciplina y como signo de respeto a profesores y compañeras”.

El Liceo María Mazzarello durante el presente año tendrá el siguiente horario:

- a) Ingreso jornada de la mañana: 08:00 hrs., salida 13:15.
Ingreso jornada de la tarde de 14:00 a 17:10 según la carga horaria.
- b) Durante la jornada de trabajo existirán 2 recreos: (mañana)
 - b.1) 09:35 a 09:55
 - b.2) 11:25 a 11:45
- c) Desayuno: de 09:35 a 09:55 hrs.
- d) Durante la jornada de trabajo de la tarde existirá 1 recreo:
de 15:30 a 15:40
- e) Para almorzar las alumnas lo realizarán en el horario de:
de 13:15 a 14:00

f) Usar tarjeta-pase de salida las alumnas que almuerzan en casa autorizadas por la madre, padre y/o apoderada.

Por lo tanto:

La puntualidad a clases y a toda actividad programada por el Establecimiento, se exige desde el primer hasta el último día del año escolar.

- a) En casos muy excepcionales, las estudiantes podrán ingresar después de las 08:30 horas, siendo indispensable la presencia del apoderado, el que debe ingresar a **justificar** y a dejar a la estudiante dentro del Colegio.
- b) Todas las estudiantes que ingresen al Colegio después de la hora oficial de inicio, quedarán registrados en el Libro de Atrasos.
- c) Al acumularse 3 atrasos, Convivencia Escolar informará al apoderado a través de la agenda y lo registrará en la hoja de vida; si se agregan 3 atrasos más, será considerado falta grave, y se citará al apoderado.
- d) Si la estudiante cumple 12 atrasos al semestre, se le amonestará en el Consejo de Profesores, afectando la posibilidad de recibir premios y/o reconocimientos al finalizar el año.
- e) Convivencia Escolar citará a los apoderados, generando compromisos para cumplir con la puntualidad. Si esta situación no se revierte, quedará en situación de condicionalidad de última instancia.
- f) Si al semestre siguiente la situación continúa, se citará al apoderado desde Dirección, donde se definirán medidas reparatorias.

- g) En horas intermedias, estando en el Colegio, la estudiante no tiene ningún motivo para llegar atrasada a clases; llegar tarde después del recreo o almuerzo es considerado "cimarra" interna, por tanto, falta grave.

Artículo 21°: Es obligación de toda estudiante, llegar con la debida puntualidad a cumplir con sus deberes escolares, como una forma de autocontrol, autodisciplina y como signo de respeto a profesores y compañeras(os), aspectos propios del honesto ciudadano.

Artículo 22°: Será deber del padre, madre y/o apoderado conocer y respetar el horario de entrada y de salida de la estudiante, así como retirar a las estudiantes con apego al horario de salida.

Artículo 23°: Para aprobar el año escolar se debe cumplir con el 85% mínimo de asistencia, conforme a normativa del Ministerio de Educación.

Artículo 24°: Si por algún motivo, sin justificación, estando en el Colegio, la estudiante no ingresa a clases, será considerado falta grave.

Artículo 25°: No está permitido que las estudiantes salgan del colegio durante la jornada escolar. Salir del Colegio sin autorización o no ingresar a él habiendo salido de la casa con este propósito, se considerará falta gravísima y deberá la estudiante reincorporarse al día siguiente en compañía del apoderado.

Asistencia y justificación:

Artículo 26°: *“La asistencia a clases lectivas y las actividades de tipo formativas, deben considerarse como obligatorias. Es una responsabilidad permanente que se contrae con el Colegio, pues asegura el logro de la misión plasmada en el proyecto educativo”.*

- a) Es obligación de todas las niñas y jóvenes, asistir a todas las clases según horario, así como también a las actividades de ACLES - MJS (Movimiento Juvenil Salesiano) en las que se haya comprometido, y a otras actividades que el Colegio les solicite.
- b) Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de la agenda escolar y presentada por la estudiante, al día siguiente de su ausencia a la persona de Convivencia Escolar del ciclo, y cuando corresponda, adjuntar certificado médico.
- c) Cuando la estudiante falte a una evaluación, se debe presentar un certificado médico, de lo contrario el apoderado deberá acercarse personalmente a justificar esta ausencia en el libro de clases.
- d) En caso de inasistencia no justificada, se registrará en la hoja de vida de la estudiante; si esto ocurre en más de tres ocasiones, Convivencia Escolar citará al apoderado.
- e) Ninguna inasistencia libera a la estudiante de las responsabilidades académicas y extraescolares; debe ser preocupación de la estudiante y del apoderado tomar las medidas necesarias para ponerse al día.
- f) En caso de enfermedad prolongada, es decir, más de una semana, el apoderado deberá comunicar a la brevedad tal situación a Convivencia Escolar y UTP.

Retiro de estudiantes:

Artículo 27°: El estudiante no puede retirarse del Colegio antes del término de la jornada, salvo en los siguientes casos y previa autorización de Convivencia Escolar. Esta solicitud debe presentarse a primera hora con una nota en la Agenda escolar:

- a) Si la estudiante se enferma durante la jornada escolar deberá ser retirado por un adulto responsable, previa derivación a la enfermería. (Las estudiantes no deben llamar en forma personal a los apoderados).
- b) Si debe acudir al médico, deberá ser retirado por su apoderado.
- c) No se autorizará el retiro de estudiantes solas.
- d) Si la estudiante es retirada teniendo evaluación, debe presentar certificado médico al reintegrarse a clases.

Recreos

Artículo 28°: Durante los recreos, las estudiantes deben permanecer fuera de la sala de clases y estar en los lugares que se han asignados por ciclo, en general debe existir una actitud de autocuidado y de protección hacia los más pequeñas. Se deben evitar los juegos bruscos y/o con implementos que puedan resultar peligrosos. Las estudiantes que requieran el uso de sala durante el recreo, deben ser autorizadas previamente por el encargado de Convivencia Escolar del nivel correspondiente.

Uso de Servicio Higiénico

Artículo 29°: Los Servicios higiénicos han sido asignados por ciclos, lo que debe ser respetado por las estudiantes.

El uso de servicio higiénico durante horario de clase debe ser autorizado excepcionalmente por el profesor.

Calendario de clases

Artículo 30°: El Colegio se apega al calendario escolar presentado y aprobado por el Ministerio de Educación, frente al cual las estudiantes deberán asistir desde el primer día hasta el último. En caso de que se realice alguna variación del mismo, autorizada por el Ministerio, estos cambios serán informados oportunamente a toda la comunidad escolar.

Responsabilidad

Artículo 31°: Para el buen desempeño académico y formativo, cada estudiante debe presentarse con los útiles y materiales requeridos para su óptimo proceso escolar, siendo el principal responsable de su cuidado y mantención.

Cuidado del entorno

Artículo 32°: Cada estudiante debe hacerse responsable de cuidar el medio ambiente, la infraestructura y mobiliario escolar.

Relaciones interpersonales

Artículo 33º: Consideramos que el ser humano es social por naturaleza y necesita a los demás, desde su nacimiento hasta el final de su vida. Es fundamental para el desarrollo de la persona propiciar un ambiente de sana convivencia y de respeto mutuo, que permita ir pasando de una etapa a otra de su ciclo vital, con serenidad y alegría, logrando con ello el equilibrio en su desarrollo físico, emocional y moral.

Artículo 34º: Enseñar a encontrar soluciones apropiadas frente a las situaciones conflictivas, es labor de la familia y de la comunidad educativa. Una actitud positiva frente a los conflictos no consiste en evitarlos, sino enfrentarlos buscando una solución, a través del diálogo amable y pacífico con los demás.

En nuestra Comunidad Educativa se entiende por conflicto aquellas situaciones que no implican la trasgresión de una norma, pero que entorpecen el normal funcionamiento de nuestra comunidad.

Los conflictos en nuestra comunidad serán resueltos a través de:

- a) Negociación: las personas involucradas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone sus puntos de vista, sus motivos y sentimientos del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos.

- b) Mediación: se designará un mediador, previamente establecido y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, que tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes en conflicto, los persuade a que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades, buscando ellas mismas alternativas de acuerdo.

c) Conciliación y arbitraje: no todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces se requiere de la ayuda de un tercero. Nuestra Comunidad acepta como juez y árbitro a nuestra Directora Pedagógica, que con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones, sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

Artículo 35°: Sobre las demostraciones afectivas y amorosas entre estudiantes, estimamos que éstas deben estar enmarcadas en el recato y en el respeto mutuo hacia las demás personas. Teniendo siempre presente que en nuestros ambientes, conviven niñas y jóvenes de diferentes edades y por tanto, las estudiantes mayores deben ser ejemplo para las más pequeñas.

Uso de tecnología

Artículo 36°: El uso de dispositivos tecnológicos (por ejemplo: celulares, tablets, mp3, mp4, cámaras, etc.) se permitirá con fines académicos, únicamente cuando el docente lo solicite, para el logro de objetivos de aprendizaje. Sin embargo, en actividades formativas, celebrativas, actos oficiales, reuniones, eucaristías y otros, no se considera permitido su uso. El colegio se reserva el derecho de retirar tales artículos y entregarlos al apoderado y/o al estudiante, según sea el caso.

Resguardo de la propia seguridad

Artículo 37°: Las estudiantes por su seguridad no deben portar objetos de valor, ni traer dinero en efectivo en grandes sumas. El establecimiento no se responsabiliza por pérdidas de estas pertenencias de las estudiantes o por préstamos entre ellas.

Del uso de la agenda escolar institucional

Artículo 38°: Los colegios pertenecientes a la Congregación Hijas de María Auxiliadora diseñan una agenda escolar institucional, documento oficial distribuido a cada una de las estudiantes al inicio del año escolar, contiene documentos que definen lineamientos educativos tales como el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) y la Normativa de evaluación, por medio de ella las familias toman conocimiento de sus articulados.

Artículo 39°: La Agenda Escolar será considerada el único medio válido de comunicación formal entre Colegio y el apoderado.

- a) La estudiante deberá portar en todo momento la agenda escolar, con el registro del nombre, firma del apoderado y teléfono de contacto actualizado.
- b) Siendo la Agenda escolar el primer instrumento formal y oficial de comunicación, en complemento, la dirección del colegio enviará circulares informativas, como también utilizará la página web institucional para su publicación o para dar a conocer informaciones emergentes.
- c) Es deber del apoderado revisar la agenda diariamente y firmar cuando corresponde.

- d) En caso de pérdida o deterioro de la agenda, el apoderado dará a conocer a la coordinación del ciclo correspondiente la causa del extravío, quien autorizará la entrega de una nueva agenda escolar siempre y cuando se tenga stock.

De la venta, permuta y otras transacciones

Artículo 40°: En nuestro establecimiento no se permite la venta y permuta de objetos al interior del colegio.

V. DEBIDO PROCESO: FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR, MEDIDAS PEDAGOGICAS; DISCIPLINARIAS Y REPARATORIAS

Artículo 41°: La disciplina de nuestros establecimientos, tiene por objetivo educar al buen cristiano y honesto ciudadano, comprendiendo que la convivencia comunitaria posee una función formativa a través del respeto a las personas y a las reglas fijadas. Las medidas disciplinarias de acompañamiento que se señalan a continuación, tienen por objetivo favorecer el **cumplimiento de las normas disciplinarias, crear conciencia de los errores cometidos y comprometer su corrección en el futuro.**

5.1) MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE ACOMPAÑAMIENTO O SANCIONES

Artículo 42°: Las medidas disciplinarias deben constituir para el estudiante una **experiencia positiva**, que contribuya eficazmente a su formación. Siempre este proceso debe realizarse con paciencia, sabiduría y la delicadeza que obliga la relación con niños, niñas y jóvenes en desarrollo. Para ello, el espíritu y las sugerencias del Sistema Preventivo son una positiva guía para el Educador.

Artículo 43°: El acompañamiento salesiano es una estrategia clave para encausar el desarrollo integral de los estudiantes, respetando las dimensiones de la persona, ritmos de crecimiento y sus potencialidades. *La relación de acompañamiento* ayuda a interpretar de manera positiva las situaciones del propio ambiente, su realidad personal, familiar y social, y enseña a acogerlas críticamente y a vivirlas con confianza y amor a la vida, de acuerdo a su etapa de desarrollo.

El **diálogo**¹⁶ es un elemento fundamental de este acompañamiento, que entendemos como una interacción cercana, serena y reflexiva, entre educadores y estudiantes, que comparten el mismo proyecto educativo.

Artículo 44°: Se aplicarán **medidas disciplinarias** que contribuyan al crecimiento del estudiante de acuerdo a la gravedad de la falta, en la siguiente secuencia:

- a) **Registro de la conducta inadecuada** del estudiante en su hoja de vida, el cual puede ser realizado por cualquier docente o docente directivo del Establecimiento.

- b) **Compromiso de superación:** Se aplica en caso de acumulación de faltas leves y frente a una falta grave. Es una medida disciplinaria que compromete por escrito, tanto al estudiante sancionado como a su apoderado, a través de un documento que establece medidas de superación por un período determinado, y con un acompañamiento específico, ya sea desde el profesor(a) jefe, orientación, psicóloga y/o coordinadores de convivencia escolar.

¹⁶ Definición en Marco Valórico, p....

La no superación de los compromisos pactados, implicará una medida reparatoria y en los casos que lo amerite, un compromiso de permanencia (condicionalidad).

- c) Compromiso de permanencia o condicionalidad:** Se aplica ante faltas graves y gravísimas. Esta medida disciplinaria compromete a estudiante y apoderado, a través de un documento escrito, en el cual se establecen compromisos de cambio de conducta y se definen medidas reparatorias, proporcionales a la falta, a desarrollarse en un periodo determinado y con un acompañamiento específico, ya sea desde el profesor(a) jefe, orientación, psicóloga, coordinadores de convivencia escolar y dirección, si la situación lo amerita.

El incumplimiento de los compromisos pactados implicará la NO RENOVACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES, lo cual será informado por el director(a) del establecimiento al padre, madre y/o apoderado.

APELACION:

El estudiante y su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida, dentro de un plazo de 15 días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al equipo de gestión escolar, respondiendo por escrito en un plazo de 5 días hábiles, y con todos los antecedentes que muestren el acompañamiento realizado. ¹⁷

¹⁷ Decreto con fuerza de ley N°2, Art. 2°, n° 5, letra i

d) Compromiso de última instancia:

Se aplica frente a casos de apelación que han recibido una respuesta positiva de la Dirección del establecimiento. El procedimiento es definido en un documento escrito y firmado por las partes, adquiriendo nuevos compromisos en un plazo determinado, recibiendo el acompañamiento pertinente.

La no superación de las exigencias estipuladas en el compromiso de última instancia, implicará la **no renovación definitiva de la matrícula para el año siguiente.**

e) Expulsión inmediata¹⁸: Esta sanción implica la salida del estudiante del año escolar en curso y la no renovación del contrato de prestación de servicios educacionales, cuando se trate de una conducta que afecte gravemente la convivencia escolar y/o atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al párrafo 3º, del Título I del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2º, n°5, letra i)

¹⁸Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula solo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar (Art. 2º, n°5, letra h). No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional (Art. 2º, n°5, letra i).

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación (Art. 2º, n°5, letra i).

5.2) FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

FALTAS LEVES

Descripción: Se refiere a actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Entre otras conductas se destacan:

Artículo 45°: Frente al uso de uniforme:

- a) Uso incorrecto del uniforme establecido y de educación física.
- b) Uso de todo tipo de piercing y accesorios ajenos al uniforme.
- c) No presentarse con su uniforme completo en actos oficiales.

Artículo 46°: Frente al valor de la responsabilidad:

- d) Concurrir al establecimiento sin tareas, útiles o uniforme de educación física, sin justificación.
- e) Acudir al establecimiento sin agenda y/o comunicaciones firmadas.
- f) Faltar a clases sin justificar oportunamente.
- g) Concurrir a clases con buzo cuando NO corresponde.
- h) Atrasos en la hora de llegada a clases, horas intermedias u otra actividad oficial del establecimiento.
- i) Falta de participación en un trabajo escolar programado por el profesor durante la hora de clases.

Artículo 47°: Frente al valor de la honestidad:

- j) Realizar actividades o tareas de otras asignaturas, durante el desarrollo normal de una clase.

Artículo 48°: Frente al valor del respeto:

- k) Quedarse dentro de la sala de clases en hora de recreo o almuerzo.

- l) Comer durante la clase y/o almorzar en el patio o pasillos.
- m) No respetar el conducto regular para comunicarse con la familia, estando en enfermería por situación de salud.
- n) Interrumpir el normal desarrollo de la clase o cualquier actividad educativo-pastoral.
- o) Ser mal educada con cualquier miembro de la comunidad escolar ej. interrumpir a profesores y compañeros en el aula, gritar, hablar alto.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS LEVES	
ACCIÓN	RESPONSABLE
1. Determinación de responsabilidad individual del estudiante en el hecho.	Profesor/a de asignatura, Profesor/a Jefe.
2. Registro de falta en hoja de vida.	Profesor/a que constata los hechos.
3. Diálogo con profesor/a correspondiente.	Profesor/a de asignatura o Profesor/a Jefe.
4. La reiteración de faltas leves implicará un Compromiso de Superación, que será firmado por el apoderado correspondiente y el estudiante.	Profesor/a Jefe.
5. Al registrar atrasos reiterados, el (la) profesor(a) jefe lo consigna en la hoja de observaciones y entrevista al apoderado para la toma de conocimiento de la situación y procedimiento futuro.	Profesor/a Jefe.

MEDIDAS PEDAGOGICAS

- **Acción social y/o comunitaria.** Es un trabajo de servicio a la comunidad orientado por el coordinador(a), encaminado a generar un proceso de conciencia, aprendizaje y reconocimiento por la falta cometida.

FALTAS GRAVES

Descripción: Se refiere actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia y el propio proceso escolar.

Entre otras se destacan actitudes:

Artículo 49º: Frente al valor de la responsabilidad:

- a) No dar cumplimiento a los acuerdos pactados en el Compromiso de Superación, después de haber sido acompañado por diversas instancias: profesor(a) jefe, orientación, convivencia escolar.
- b) Faltar a cualquier actividad escolar, sin autorización, estando dentro del establecimiento.
- c) Faltar a cualquier actividad pastoral: retiros, triduo escolar, celebraciones, sin la debida justificación.
- d) Reiteradas observaciones negativas referidas a faltas de responsabilidad, laboriosidad y conductas en clases, que afectan su propio proceso de aprendizaje.
- e) No seguir estricta y regularmente las medidas de seguridad, poniendo en peligro la integridad física personal y de terceros.
- f) Atrasos injustificados en la hora de llegada al Establecimiento, de manera reiterada y ya informados al apoderado formalmente, no

presentándose una modificación de la conducta, afectando su proceso escolar.

Artículo 50°: Frente al valor de la honestidad:

- g) Copiar en evaluaciones, tareas y/o trabajos.
- h) Presentar como propio el trabajo realizado por otra persona y/o el plagio parcial o total de un trabajo.
- i) Recaudar dinero dentro del establecimiento sin autorización para beneficio personal o grupal, a través de ventas, rifas u otros.

Artículo 51°: Frente al valor del respeto:

- j) Manipular celular u otros dispositivos durante evaluaciones y/o hora de clases sin autorización del profesor.
- k) Interferir individual o colectivamente, en el desarrollo de la clase y otras actividades del establecimiento, sin acoger las indicaciones del docente a cargo.
- l) Expresarse públicamente con un vocabulario soez.
- m) Reiteradas (3 o más) observaciones en la hoja de vida por manipulación de celular o cualquier otro dispositivo electrónico, no requerido para la actividad que se está desarrollando.
- n) La falta de respeto a expresiones de fe y la no adhesión a los valores que privilegia el Proyecto Educativo Institucional, dentro y fuera del establecimiento.
- o) Difundir ideales que atenten contra la filosofía Humanista Cristiana reflejada en el Proyecto Educativo Institucional.
- p) Dañar intencionalmente mobiliario y material didáctico
- q) Uso de aparatos de música, celulares y otros dispositivos durante el desarrollo de las clases sistemáticas u otras actividades programadas.

PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES	
ACCIÓN	RESPONSABLE
1. Determinación de responsabilidad individual de la alumna en el hecho.	Coordinador(a) de Convivencia Escolar, profesor de asignatura y Profesor/a Jefe.
2. Registro de observación en el libro de clases.	Docente que verifica la falta.
3. Entrevista con la estudiante y apoderado.	Profesor/a Jefe.
4. Registro de Compromiso de Permanencia y firma de documento del compromiso por estudiante y apoderado.	Profesor/a Jefe. Coordinador(a) de Convivencia y /o Directora pedagógica.
5. Si el estudiante no cumple con los acuerdos pactados en el compromiso de permanencia, perderá su matrícula para el año siguiente, pudiendo presentar una carta de apelación para reconsiderar la medida.	Coordinador(a) de Convivencia y Profesor/a Jefe.
6. La reiteración de una falta grave deberá pasar a un "Compromiso de Última Instancia" que implica el cumplimiento exacto de los acuerdos pactados. Este documento deberá ser firmado por estudiante y apoderado.	Coordinador(a) de Convivencia y Profesor/a Jefe.
7. El estudiante que no supere los requisitos planteados en el "Compromiso de última instancia" , o incurra nuevamente en una falta grave <u>no podrá apelar</u> para la permanencia en el establecimiento, perdiendo definitivamente su matrícula para el año siguiente.	Profesor/a Jefe y Coordinador(a) de Convivencia.
8. Los estudiantes que poseen un compromiso de permanencia o de última instancia quedarán <u>inhabilitados para asumir cargos</u> de: Dirigentes del CEDIMA, directivas de curso, abanderadas(os) y acólitas(os) si es el caso.	Coordinador(as) de Áreas y Procesos.
9. Los estudiantes con un Compromiso de Última Instancia no podrán representar ni asumir cargos en el establecimiento.	Coordinadores de Áreas y Procesos.
10. Los aparatos electrónicos serán retirados inmediatamente por los profesores, quienes se lo entregarán al coordinador(a), y éste lo guardará en la coordinación de Convivencia Escolar. Los padres o apoderados del estudiante deberán venir a recogerlos.	Profesor de asignatura o profesor jefe, según sea el caso.

MEDIDAS PEDAGOGICAS

Las medidas de corrección para las conductas más graves son competencia del director(a) pedagógico(a) del establecimiento. Para su imposición, es necesario tramitar de manera previa una entrevista con la estudiante y con sus padres o apoderado, que en caso de desacuerdo pueden reclamar contra las sanciones impuestas en el plazo que determine el colegio. Algunas de las correcciones que se disponen para las faltas graves son las siguientes:

- Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del colegio o a reparar el daño causado en las instalaciones o material.
- Ayuda Psicológica.
- Servicio comunitario en alguna institución, por ejemplo: Hogar de Cristo, Hogar de Ancianos, entre otros.

FALTAS GRAVÍSIMAS:

Descripción: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, o que afecten en forma grave su proceso escolar; agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito.

Entre otras:

Artículo 52º: Frente al valor de la responsabilidad:

- a. Registrar asistencia inferior al 85% sin el debido respaldo de certificados médicos
- b. Incumplir con los acuerdos pactados en el Compromiso de Permanencia o condicionalidad, después de haber recibido acompañamiento desde su profesor(a) jefe, orientación y/o

convivencia escolar, contando con las debidas evidencias del proceso.

Artículo 53º: Frente al valor de la honestidad:

- c. Acto comprobado de hurto o apropiación de cosas ajenas y/o documentos oficiales del colegio.
- d. Traficar alcohol, droga o estupefacientes en actividades del establecimiento que ocurran dentro o fuera de él, o al formar parte de una delegación en representación del mismo.
- e. La adulteración o falsificación de documentos oficiales del colegio.
- f. Incurrir en acciones que involucren faltar a la verdad: robos de dinero, artículos de otros estudiantes o de propiedad del establecimiento; negar la responsabilidad frente a una acción realizada en perjuicio de terceros.
- g. La falsificación de firmas y/o justificativos; falsificación de pruebas o evaluaciones.
- h. Salir del establecimiento sin autorización, durante la jornada escolar.
- i. La inasistencia con engaño o desconocimiento de los padres a clases o a cualquier actividad programada por el establecimiento.

Artículo 54º: Frente al valor del respeto:

- j. La desacreditación comprobada de un estudiante hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, independiente del medio que se utilice.
- k. Incitar a la desobediencia de las medidas establecidas en el ámbito pedagógico, administrativo y/o disciplinario.
- l. Consumir o presentarse bajo los efectos del alcohol, droga o estupefacientes en actividades que ocurran dentro o fuera del

- establecimiento, o al formar parte de una delegación en representación del mismo.
- m. Portar y/o consumir cualquier tipo de cigarrillos.
 - n. Grabar, filmar o fotografiar a algún integrante de la Comunidad Educativa sin autorización y sin fines educativos.
 - o. Incurrir en conductas sexuales inapropiadas al interior del establecimiento, sea que afecten directamente a otras personas o no.
 - p. Portar armas o elementos concebidos para causar daño físico a otros.
 - q. Dañar premeditadamente la infraestructura del colegio.
 - r. Publicar en las redes sociales contenidos que afecten la honra de las personas o atenten contra los valores que representa la institución.

Artículo 55º: Frente a situaciones de maltrato escolar:

- a. Participar o estar involucrada(o) en actos de agresión verbal y/o física, Intimidación psicológica en forma escrita y/o virtual, acoso, bullying o ciberbullying o cualquier expresión de violencia escolar.
- b. Cualquier otro acto de carácter delictivo, que esté penado por ley.

PROCEDIMIENTO FALTAS GRAVÍSIMAS	
Acción	Responsable
1. Determinación de responsabilidad individual del estudiante en el hecho.	Coordinador(a) de Convivencia Escolar, Profesor/a Jefe y profesor de asignatura.
2. Registro de observación en la hoja de vida del estudiante.	Docente que constata el hecho.
3. El (la) estudiante que incurre en una falta gravísima deberá realizar un compromiso de última instancia , dependiendo de la falta y antecedentes del estudiante.	Coordinador(a) de Convivencia y Profesor/a Jefe.
4. El (la) estudiante que presenta sanción anterior y que incurre en una falta gravísima recibirá sanción de no permanencia en el establecimiento sin apelación , dependiendo del hecho y la trayectoria disciplinaria del estudiante.	Equipo de Gestión, Coordinador(a) de Convivencia y Profesor/a Jefe.

5.3) MEDIDAS REPARATORIAS

Artículo 56º: Las medidas preparatorias son gestos y acciones que deberá implementar la persona que cometió una falta, dirigidas a restituir el daño causado y la posibilidad de enmendar el vínculo con empatía y comprensión con la persona afectada.

Incluir prácticas preparatorias en el RICE permite:

- Enriquecer la formación de las estudiantes.
- Ayuda psicológica
- Desarrollar la empatía.
- Enriquecer las relaciones.
- Asumir la responsabilidad de las partes en conflicto.
- Reparar el vínculo.
- Reforzar la capacidad de las involucradas para resolver los conflictos.
- Restituir la confianza en la comunidad.
- Seguimiento del caso.

Ejemplos:

- **Reconocimiento de falta.** Medida realizada por la estudiante que ha cometido la falta con un trabajo de reflexión guiado por la Coordinadora de Convivencia Escolar y/o Profesor Jefe a cargo del seguimiento.
- **Pedir disculpas por la lesión a la convivencia escolar.** Medida que se ofrece como una posibilidad a la estudiante que ha cometido la falta y tiene el convencimiento pleno y desde la autenticidad, estima que es una medida preparatoria.
- **Propuesta de la estudiante como medida preparatoria.** Medidas de reparación concretas, sugeridas por la estudiante y consensuadas con la Coordinadora de Convivencia y/o Profesor Jefe a cargo del seguimiento, resguardando su dignidad y en proporcionalidad a la falta cometida.

Artículo 57º: Instancias de revisión de las medidas y sanciones

a. Levantamiento de sanciones

Según sea el caso, el Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar propondrá al Consejo de Profesores de Curso y/o Comité de Buena Convivencia Escolar, levantar una medida disciplinaria vigente a partir de una justificación de relevancia, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será el Consejo de Ciclo y/o Consejo de Profesores, quienes decidan levantar o no dicha medida. Para ello será necesario contar con un 90% de aprobación.

b. Apelación

El padre, madre o apoderado podrán apelar por escrito a la resolución de un caso a Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la resolución.

Dirección Pedagógica y Convivencia Escolar determinará el profesional que revisará el caso.

Dicha apelación podrá incluir una carta de la estudiante, si correspondiere. Convivencia Escolar informará al apelante de la resolución definitiva en un plazo máximo de 15 días hábiles desde el ingreso de la apelación. Se notificará por escrito.

En el caso de la no renovación de matrícula, y sin perjuicio de la apelación, el apoderado es responsable de buscar Colegio apenas se firme la no renovación, más allá que considere el apelar a la medida y esperar la resolución de la misma.

5.4) CONSIDERACIONES FINALES

Artículo 58º: Revisión y Actualización del Reglamento Interno de Convivencia Escolar

El criterio de actualización se orientará a dar solución a situaciones nuevas no previstas en el Reglamento así como también por orientaciones y/o requerimientos del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación Escolar. Una vez modificado el Reglamento se procederá a socializar con los estamentos del Colegio a fin de que se incorporen los ajustes realizados.

Ante cualquier situación no contemplada en este Reglamento, Dirección Pedagógica y Convivencia Escolar estudiará, de modo particular, dicha situación y tomará las medidas pertinentes.

Artículo 59º: Responsabilidad Penal Juvenil

Existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años de edad. La edad se considera al momento en que se dio inicio a la configuración del delito.

a) ¿Qué consecuencias puede tener para una niña entre 14 y 18 años cometer un delito?

- Ser sometida a una pena privativa de libertad.
- Ser sometida a una pena no privativa de libertad como es: libertad asistida, reparación del daño, etc.
- Recibir una sanción accesoria, como por ejemplo prohibición de conducir un vehículo, tratamiento de drogas.

b) ¿Qué delitos puede cometer una estudiante?

- Contra la vida: Homicidio, Parricidio, Homicidio en Riña o Pelea, Auxilio al Suicidio, Aborto, entre otros.
- Contra la Integridad Física: Lesiones Graves, Gravísimas y Menos Graves. Ejemplo: golpear a otra estudiante, porte o tenencia de armas.
- Contra la Integridad Sexual: Violación, Abuso Sexual, Violación impropia (menor de 14 años), Estupro, Pornografía infantil y Prostitución Infantil. Ejemplo: Obligar a una estudiante a desvestirse.
- Contra la Propiedad: Hurto, Robo con Violencia, Robo con Intimidación, Robo con Fuerza en las cosas y en lugar no habitado, Robo por Sorpresa. Ejemplo: Hurtar un computador del colegio.

Artículo 60º: Obligación de Denuncia de Delitos

El Colegio denunciará cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia

ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o en la Oficina del Ministerio Público más cercana dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Artículo 61º: Resolución Constructiva de Conflictos

La resolución alternativa de conflictos es un mecanismo consustancial al PEI, transversal a la cultura constructiva de convivencia y primer recurso ante la ocurrencia de un hecho a través del mecanismo de un diálogo pedagógico y reflexivo.

Dicho mecanismo es en nuestra Institución una de las medidas de acompañamiento por excelencia enraizado en nuestro valor “misionero”.

El Colegio aplica a través de equipos docentes la técnica de **mediación escolar** como una de las estrategias de abordaje de conflictos de convivencia.

Mediación: Procedimiento mediante el cual un docente, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.

Derivación: El Proceso de Mediación será propuesto tanto para prevenir que se cometan faltas, así como también, para manejar faltas ya cometidas. En tal sentido, se podrá incluir Mediación:

- Como respuesta a una solicitud planteada por las propias involucradas.

- Como medida para resolver un conflicto de convivencia, sea que se haya o no cometido alguna falta como consecuencia de este.
- Como estrategia alternativa frente a una sanción disciplinaria o,
- Como una medida complementaria a la aplicación de otras medidas o sanciones.

Artículo 62º: Situaciones Especiales

En caso de que una estudiante o su familia enfrente situaciones especiales debidamente comprobadas tales como: separaciones conflictivas de los padres; fallecimiento de uno de los integrantes; conductas de riesgo; situaciones de violencia o maltrato; abandono (desprotección y sobreprotección) de la familia, casos relacionados con trastornos de salud mental u otros que dejen a la estudiante en una situación de vulnerabilidad, el Colegio se compromete a brindar el apoyo necesario, dentro de sus competencias y posibilidades, para enfrentar cualquiera de estas situaciones u otras que no han sido nombradas. La estudiante tiene el derecho a pedir ayuda a través de personas adultas que sean de su confianza quienes a su vez se comprometen a canalizar el problema con absoluto respeto y confidencialidad hacia la afectada.

VI. POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

Artículo 63°: Todo ambiente de un establecimiento salesiano cuidará la implementación de las siguientes acciones preventivas, como oportunidades de formación y crecimiento:

1. **Buenos días:** realización diaria, con el fin de favorecer los valores e identidad salesiana.
2. **Refuerzo positivo:** a través de reconocimiento público, para incentivar la actitud positiva.
3. **Asistencia-acompañamiento:** presencia activa del educadores y asistentes de la educación en recreos, horas de comida, con el fin de prevenir actitudes o acciones negativas en las estudiantes.
4. Implementación de **estrategias de mejoramiento** de la conducta individual y grupal en cada clase, para mejorar el buen trato, las relaciones interpersonales y la convivencia escolar.
5. Aplicación de **unidades de orientación**, destinadas a la formación y desarrollo integral de la estudiante, de acuerdo a su edad, intereses y necesidades.
6. **Talleres formativos:** desarrollados por equipos multidisciplinarios, para padres, madres y apoderados, con el fin de potenciar las habilidades parentales y apoyar la formación de las estudiantes.
7. Realización de **talleres informativos:** con el propósito de socializar el RICE.
8. Experiencias de **formación espiritual y humana:** desarrollar la formación integral de las estudiantes a través del MJS, Pastoral, entre otras.
9. **Actividades recreativas, formativas y religiosas:** para las estudiantes y apoderados, con el fin de potenciar la participación e identidad institucional.
10. **Acompañamiento equipo de convivencia:** a todas las estudiantes que presenten situaciones disciplinarias disruptivas.

11. **Seguimiento de casos:** de estudiantes que presenten sanciones disciplinarias vigentes, siendo el primer responsable el profesor(a) jefe y equipo de convivencia.
12. **Derivación psicológica** (especialista): a las estudiantes que requieran una atención específica o emergente.
13. **Diálogo formativo:** conversación con la estudiante que presente una actitud contraria a los valores institucionales, realizada por profesor o adulto que presencia el hecho.
14. **Derivación equipo multidisciplinario externo:** cuando las situaciones disciplinarias involucren una necesidad de atención especializada, que no pueda ser resuelta por el establecimiento, el equipo de convivencia y psicólogo(a) derivará a la estudiante a redes de apoyo externas, quienes realizarán el seguimiento correspondiente.
15. Consejos técnicos de convivencia escolar
16. Informes de personalidad
17. Capacitación continua de los docentes y asistentes de la educación

Protocolos y anexos